

INFORME DE VISITA DE CAMPO N°006-2020-2021-CESEGRD HOSPITAL PACASMAYO – LA LIBERTAD

I. LUGAR Y FECHA DE VISITA:

Hospital Pacasmayo, Región La Libertad; Domingo 07 de junio de 2020

II. OBJETO Y LUGAR:

Verificar la condición del hospital Pacasmayo de la región de la Libertad, respecto a la atención que brindan a pacientes COVID-19, así como la situación del personal de salud del hospital visitado.

III. CONGRESISTAS QUE PARTICIPARON:

Tania Rosalía Rodas Malca
Lenin Fernando Bazán Villanueva

IV. EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN QUE ACOMPAÑÓ A LA VISITA:

Dr. Luis Benjamín Pérez Inca
Víctor Muñoz Quispe

V. PERSONAL QUE ATENDIÓ LA VISITA:

Dra. Teresa Mantilla Mariños

VI. ORIGEN:

El presente informe se emite en mérito al objetivo general de esta Comisión, respecto a realizar el seguimiento a las medidas adoptadas para la contención de la propagación y contagio del COVID-19, conforme a su Plan de Trabajo, aprobado en la primera sesión ordinaria de fecha 30 abril del presente año.

VII. HALLAZGOS DURANTE LA VISITA:

Información General

- Se han implementado acciones dentro del "Plan de contingencia frente a emergencias y desastres" pero el personal desconoce detalles del mismo.
- Existe un "Plan anual de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos" pero no se cumple, dejando equipos en desuso por falta de mantenimiento.
- Sí se efectuó capacitación o socialización de las nuevas normativas en el manejo del COVID-19 a todo el personal que labora en el establecimiento de salud.
- Sí cumple con la aplicación de manual de manejo de residuos sólidos.

Información atenciones COVID 19

- Sí cuentan con áreas previamente determinadas, señalizadas y establecidas para el manejo de pacientes con COVID-19, para este fin han ubicado módulos por fuera del establecimiento con vista hacia la calle, dejando las áreas COVID-19, expuestas hacia el vecindario.
- Sí cuenta con un área de Triaje Diferenciado para pacientes COVID-19 pero sólo trabaja una enfermera por falta de personal.
- No cuentan con un Call Center de emergencia.

Personal médico y equipo de protección

- No se evalúa laboratorialmente a los trabajadores de la IPRESS para detectar COVID-19.
- Refieren que ningún personal de salud del hospital visitado, recibió bono extraordinario, no obstante atender pacientes COVID-19.
- A los trabajadores se les asigna equipos de protección personal incompletos, solo un mandilón, pantalón y chaqueta, no les dan mascarillas N95.
- El Establecimiento de Salud, cuenta con tan solo 4 profesionales médicos lo cual es insuficiente para la cantidad de pacientes COVID-19.

Medicamentos e Insumos

- Cuentan con dotaciones mínimas de oxígeno, el día de la visita, se terminaba el último balón de oxígeno, y se desconoce la próxima fecha de recarga.
- Cuentan con Rayos X portátil, pero no hay operario, pues hay escasez de personal.
- Cuenta con productos farmacéuticos mínimos para el tratamiento de pacientes con COVID-19 según la norma vigente, faltando cloroquina, ivermectina y enoxaparina.

VIII. CONCLUSIONES:

1. El Hospital Pacasmayo, presenta serias deficiencias para su operatividad en materia de infraestructura, tal es así, que la ubicación de los módulos COVID-19, donde hay pacientes hospitalizados, está ubicado en una zona externa y expuesta a todo el vecindario.
2. Se evidencia escasez de recursos humanos y dotación de EPPs, especialmente de las mascarillas N95 para el personal del hospital.
3. Falta de asignación de bono extraordinario al personal de salud, lo que incrementa la sensación de abandono de sus autoridades de salud.
4. Alarmante escasez de oxígeno y medicamentos para el tratamiento de pacientes COVID-19.

IX. RECOMENDACIONES:

1. Implementar Protocolos, para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones Ministeriales N° 144 y 193-2020-MINSA, que señalan que:

“Es de aplicación obligatoria en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas del Ministerio de Salud, a través de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS); de los Gobiernos Regionales de Salud (GERESA) o las que haga sus veces; de los

Gobiernos Locales; del Seguro Social de Salud – EsSalud; de las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional de Perú; así como de las IPRESS privadas”.

2. Elaborar Protocolos para la prevención y atención de trabajadores de la salud, en contacto con personas afectadas por COVID-19, a corto plazo, señalando que se realizará la prueba rápida cada 7 días, conforme lo establece el punto 7.8 del Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que señala:

“7.8 ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

b) En trabajadores de salud asintomáticos, se realizará la Prueba Rápida IgM/IgG para COVID-19, en los siguientes casos:

(...)

Cuando trabaje constantemente en áreas del establecimiento donde se atiendan casos sospechosos o confirmados de COVID-19 (áreas COVID-19), como pueden ser las áreas de triaje diferenciado, emergencia, hospitalización, áreas críticas, entre otras. En estos casos, se recomienda realizar la prueba rápida en cuanto se encuentre disponible. Si la prueba rápida es no reactiva, deberá repetirse cada semana, durante el tiempo que el trabajador continúe en dichas áreas.

(...)”

3. Adquisición de Equipos de Protección Personal - EPP, de buena calidad y conforme a la normativa vigente, para el personal de salud que se encuentra en atención a los pacientes COVID-19, así como a los pacientes con enfermedades diferentes. Para lo cual, se deberá trasladar al Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19, en todos los hospitales e Institutos Especializados del país, creado mediante Resolución Ministerial N° 316-2020-MINSA, el mismo que tiene como

función:

“Vigilar el uso de los equipos de protección personal en el recurso humano de las diferentes áreas de los hospitales e Institutos Especializados del país”.

4. Incrementar el número de personal médico, en proporción a los casos de pacientes COVID-19 que se encuentran hospitalizadas, así como del número que se tiene proyectado atender, conforme a la capacidad.
5. Trasladar la situación de los profesionales de salud, quienes a la fecha no han recibido el pago del bono extraordinario para el personal de salud del hospital, de conformidad con lo establecido en los Decretos de Urgencia N° 026 y 053-2020, que autorizan el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud.
6. Trasladar al Ministerio de Salud, a fin de que a través de la Dirección General de Operaciones en Salud - DGOS, consolide las necesidades del hospital visitado a la región La Libertad, y sean remitidas a CENARES, para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes, según corresponda; de conformidad con lo establecido por el numeral 5.1, del Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 066-2020:

“Artículo 5. Autorización excepcional para compra y mantenimiento de plantas generadoras de oxígeno medicinal.

5.1 Autorízase, excepcionalmente y durante el Año Fiscal 2020, al

Ministerio de Salud para que, en favor y a solicitud de los gobiernos regionales y EsSalud, efectúe las contrataciones para la adquisición de plantas generadoras de oxígeno, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno para el funcionamiento de las ya existentes”.

ANEXO
LINK DE VIDEO

<https://we.tl/t-hNG9SNkAzj>